



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 006/2021

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo Nº 01/2021 de la Dirección de Participación Ciudadana - Elecciones Centro Vecinal Juan Pablo II.

El cronograma electoral para la renovación de autoridades del Centro Vecinal Juan Pablo II, establecido por Resolución Nº 002/2021, emanada de esta Secretaría de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que no obstante, a la fecha haberse cumplido acabadamente el cronograma electoral y encontrándose publicado el padrón electoral definitivo, se ha advertido que ciudadanos incluidos en el mismo, no tienen sus domicilios en el ámbito de la jurisdicción territorial del Centro Vecinal del Barrio Juan Pablo II conforme la ordenanza que lo establece, por cuanto esto constituye un error del tipo material en la confección del padrón, que debe ser subsanado en forma previa al acto eleccionario a fin de garantizar la transparencia y legalidad del mismo.

Por todo ello:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**

RESUELVE:

Art. 1º: Habilitase la emisión del sufragio para la elección de autoridades vecinales, a todo ciudadano que se domicilie dentro del ámbito de la jurisdicción territorial del Barrio Juan Pablo II, y en consecuencia, exclúyase del padrón electoral definitivo a quienes no se encuentren domiciliados en el barrio Juan Pablo II de la ciudad de Colonia Caroya.

Art. 2º: Procedase a llevar a cabo el acto electoral del día 10 de abril de 2021, con el padrón electoral que se adjunta a la presente como anexo.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Secretaría de Gobierno, 09 de abril de 2021.-

**FDO.: ANA PAOLA NANINI – SECRETARIA DE GOBIERNO
DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO**